



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**MAT.: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 652,
DEL 13 DE ENERO DE 2012.**

Monte Patria, 08 de mayo de 2015.-

VISTOS

- :
- Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 652, del 13 de enero de 2012, que aplica medida disciplinaria de destitución en contra de ex docente doña Dánisa Cándida Méndez Vilca;
 - Lo dispuesto en el artículo 72, letra c), de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente;
 - El Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 033/2011, del 15 de julio de 2011;
 - El Oficio N° 1896, del 11 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República;
 - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia como alcalde de doña Karina Aguirre Cerda;
 - Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO

- :
1. Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone, respecto de la Aclaración del Acto: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión de poner término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
 2. Que, habiendo advertido que, por error, en el Decreto Alcaldicio N° 652, del 13 de enero de 2012, al aplicar la sanción respectiva se decretó "Aplíquese Medida Disciplinaria de Destitución", debiendo decir correctamente "Póngase Término a la Relación Laboral".
 3. Que conforme el Oficio N° 1986, del 11 de mayo de 2012, de la Contraloría General de la República, de los antecedentes del sumario aparece mérito suficiente para hacer efectiva respecto de la recurrente la causal de término de la relación laboral prevista en el artículo 72, letra c) de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente.
 4. La necesidad de rectificar, de oficio, el Decreto Alcaldicio N° 652, del 13 de enero de 2012;

DECRETO ALCALDICIO N° 5.479.-

1. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 652, del 13 de enero de 2012, donde dice: "Aplíquese medida disciplinaria de destitución", debe decir correctamente: "Póngase Término a la Relación Laboral".
2. **MANTÉNGASE** inalterable el resto del contenido no modificado del Decreto Alcaldicio que por este acto se reforma.

ANÓTESE, REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- KAAC/FFC/ffc
- Administración Municipal
 - DEM
 - Contraloría Regional de Coquimbo
 - Expediente proceso disciplinario Interesado
 - Of. de Partes
 - Archivo Dirección Jurídica

